



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/03.A10.2023/02 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN"

En la ciudad de Huatusco, Ver., siendo las trece horas del día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, encontrándose reunidos en la sala de juntas del Instituto Tecnológico Superior De Huatusco, sita en avenida 25 poniente No. 100, entre calles 22 y 32 sur, colonia Reserva Territorial, C.P. 94100 de esta misma ciudad, el grupo de trabajo de la comisión constituida para la Licitación Simplificada No. LS/SO/03.A10.2023/02 relativa a la contratación del "Servicio de Impresión para llevar a cabo el Programa Permanente de Difusión y Concertación", de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrada por los C.C. **L.C. y L.D. Valeria Bautista Corro**, Subdirectora Administrativa, **L.C. Juan Manuel Avendaño Blanco**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; **Lic. María del Rosario Marín Flores**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Lic. Juan Manuel Mendoza Martínez**, Jefe del Departamento de Planeación y Programación; **Dr. Erick Morales Polanco**, Jefe del Departamento de Desarrollo Académico y **C.P José Luis Cabal Silvestre**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, dictaminan con base a las proposiciones de los participantes la mejor opción para la emisión del fallo. =====

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, está legalmente facultado para la celebración de concursos y para la adjudicación de pedidos o contratos respectivos. =====

SEGUNDO. - Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del "**Servicio de Impresión para llevar a cabo el Programa Permanente de Difusión y Concertación**" para el desarrollo de la Promoción y Difusión de la Oferta Educativa de las diferentes de Carreras que ofrece este instituto Tecnológico. =====

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente al evento de recepción y apertura de propuestas, donde no se recibieron ninguna de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a las bases por parte de los proveedores invitados a la presente licitación. =====

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad vigente en la materia: =====

RESUELVE

PRIMERO.- Que con fundamento en la Fracción I del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave se declara **Desierta** la Licitación Simplificada No. LS/SO/03.A10.2023/02 relativa a la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN". =====



[Handwritten signatures in blue ink]





FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/03.A10.2023/02 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN"

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, nuevamente se enviarán invitaciones de participación a proveedores diferentes para llevar a cabo una segunda ronda y dar seguimiento al proceso licitatorio. =====

TERCERO. - Notifíquese lo anterior en apego a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera de las Bases de Participación al Órgano de Control Interno de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.)=====

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS/SO/03.A10.2023/02** relativa a la contratación del **"Servicio de Impresión para llevar a cabo el Programa Permanente de Difusión y Concertación"**. =====

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificado de este fallo, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las quince horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los participantes para debida constancia. =====

L.C. y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ.

L.C. JUAN MANUEL AVENDAÑO BLANCO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ.

DR. ERICK MORALES POLANCO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ACADÉMICO
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

L.C. MARÍA DEL ROSARIO MARÍN FLORES.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

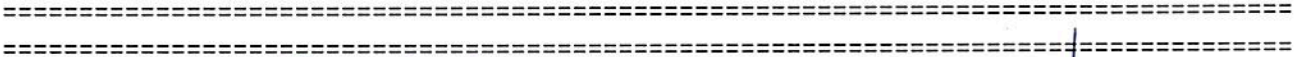
LIC. JUAN MANUEL MENDOZA MARTÍNEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y
PROGRAMACIÓN
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

C. P. JOSÉ LUIS CABAL SILVESTRE.
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.





**FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/03.A10.2023/02
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL
PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN"**



L.C. y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ

L.C. JUAN MANUEL AVENDAÑO BLANCO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ.

DR. ERICK MORALES POLANCO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ACADÉMICO
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

L.C. MARÍA DEL ROSARIO MARÍN FLORES.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA MARTÍNEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y
PROGRAMACIÓN
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

C. P. JOSÉ LUIS CABAL SILVESTRE.
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

ESTAS FIRMAS DAN FE A LA ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/03.A10.2023/02 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN" DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023.

